

San José, Costa Rica, 04 de febrero, 2019

Ref. PR-008-2019

Diputado
Carlos Ricardo Benavides
Presidente
Comisión Especial Dictaminadora

Estimado señor Diputado:
Reciba un cordial saludo de la Cámara de Industrias de Costa Rica.

Mediante oficio No. CE-21193-160-2019 del 24 de enero del 2019, se nos consultó la posición respecto al proyecto de ley No. 21.097 “Ley de declaratoria de servicios públicos esenciales”.

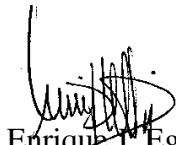
Luego de realizar el análisis de dicho proyecto, nuestra posición es que estamos de acuerdo con el mismo, no sin antes anotar la importancia de que se valoren los siguientes cambios:

1. Adicionar a la lista de servicios públicos esenciales del artículo 1, los sistemas de comunicaciones del país, sobre todo los utilizados en los servicios de emergencias como salud, la seguridad y la vida.
2. Reformar el artículo 4, para que sea totalmente claro en que la huelga en servicios públicos esenciales está prohibida.

Reiteramos que este proyecto es de suma importancia, ya que aclara el tema de los servicios esenciales y corrige un elemento que no quedó correcto ni en la Reforma Procesal Laboral y mucho menos en su implementación.

Quedamos atentos ante cualquier consulta.

Cordialmente,



Enrique J. Egloff
Presidente